

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 31 de 1971.

Núm. 3012

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

SRA. TIRSA PADRON VDA. DE P.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 18/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Nestor Pérez Dueñas, en contra de Tirsa Padrón Vda. de P., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, ENERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentado el señor Nestor Pérez Dueñas, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora Tirsa PADRON VDA. DE P. de domicilio desconocido o de quien o quienes la representen y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el palacio de Gobierno de ésta ciudad, en relación de un predio urbano ubicado en la colonia Atasta de Serra de ésta ciudad constante de 1,274.08 mts² una fracción constante de 903.35 mts², que tiene las siguientes colindancias y dimensiones: Al Norte, con la carretera "Santiago Caparroso" con 64.25 mts; Al Sur, con propiedad de la denunciante y 83.20 mts. al Este, con Demasias y 19.20 mts; y al Oeste con la calle Juárez y 24.65 mts. con fundamento en los Arts. 790, 794, 795, 798, 823, 824, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 del Código Civil 1o, 2o, 29, 44, 46, 94, 109, 110, 254, 255 y 257 del Código de procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como la demandada es de domicilio igno-

rado, de conformidad con el artículo 121 fracción I del Código de procedimientos Civiles notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que debe producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras un término de tres días hábiles para notificar en estos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Franklin Esquivel Rodríguez que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Franklin R.

Y lo hago saber a Usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "E" del Jdo. 2o. de lo Civil.
FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Cárdenas, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Quinto Partido Judicial,

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 123/971 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de información Adperpetuan promovido por el señor Narciso Torres Hernández, con fecha ocho del mes próximo pasado se dictó un auto que a la letra dice:

“Por presentado el señor Narciso Torres Hernández, con el escrito con que se da cuenta, certificado negativo e interrogatorio anexas promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, Información Adperpetuan para acreditar que por medio de la prescripción se ha convertido en propietario de un predio urbano ubicado en la calle Tomás Garrido Canabal marcado con el número 112 de esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1, 135, 1,136, 1,137, 1,151, 826, 827 y 2,932 del Código Civil y 870, 872, 904, 905 y 907 del Código de procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, dése aviso al Superior y al Representante Social la intervención legal que le compete.— Con fundamento en el artículo 2,932 de la ley Sustantiva Civil, mencionado, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Tabasco; hecho que sea, se acordará sobre la información testimonial propuesta, con citación de los colindantes de la propiedad de que se trata, del Registrador de la Propiedad y del Ministerio Público. — Se tiene por señalado como domicilio del promovente, la casa marcada con el número 112 ciento doce de la calle Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado José Humberto Chanona Araujo, ante la Primera Secretaria señora Lucía Córdova de Noverola, que certifica.—Firma ilegible.—L. C. de Noverola.

EDICTO

AL C. ADOLFO RAMIREZ MUJICA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Exp. Núm. 144/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la Sra. Miroslava Torres Gallegos en contra de Ud., con esta fecha se dictó auto dando entrada a la demanda, de acuerdo con los artículos 266, 267 fracción VIII, 289 párrafo primero y relativos del Código Civil, y 94, 254, 264 y concordantes del de Procedimientos Civiles.— Y como se ignora su domicilio en los términos del artículo 121 fracción II del Ordenamiento últimamente invocado, se manda publicar este auto por “Edictos” en el Periódico “Oficial” del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, publicaciones que deberán hacerse por tres veces de tres en tres días, a fin de que se presente a la Secretaria de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado para que en el término de 30 días que se computará a partir de la última publicación del Edicto, conteste la demanda.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Julio 10. de 1971.

El Srío. del Juzgado Mesa Civil.
ALCIDES MENDOZA Y Z.

3 — 2

Y como vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno:

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La 1ra. Sria. del Juzgado Mixto.
Sra. Lucía Córdova de Noverola.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Faustino Martínez Bautista.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 459/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Elda Montero Hernández de Martínez, en contra de Faustino Martínez Bautista, con fecha 20 de mayo de 1971 se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.—Ha procedido la vía ordinaria Civil de divorcio necesario.—SEGUNDO.—La actora probó su acción y el demandado no com pareció a juicio ni se excepcionó.— TERCERO.— Se condena al demandado Faustino Martínez Bautista, a la disolución del vínculo matrimonial, que lo venía uniendo con la señora Elda Montero Hernández, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero siendo Faustino Martínez Bautista el cónyuge culpable, no podrá casarse sino pasado dos años que se contarán desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.— CUARTO.—Por lo que hace a los hijos de los disidentes del matrimonio no se hace consideración alguna, toda vez que el único que se afirma, procrearon, falleció a los pocos días de nacido y por lo que hace a la disolución de la sociedad conyugal no se provee al respecto, ya que no se acreditó la existencia de bienes que la configuraran y hubieran de liquidar.— QUINTO.— Como el demandado Faustino Martínez Bautista, fue emplazado y declarado en rebeldía por no haber dado conformidad con el artículo 618 del Código Rituario Civil por cuenta de la actora y cuando haya transcurrido el término de tres meses prevenido por el numeral 623 del Procedimiento Civil, cúmplase con el 291 del Código Substantivo de la materia.—Notifíquese personalmente a la actora.— Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado por ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

AVISO

El C. Pedro Toache-Cruz se ha presentado ante esta Presidencia Municipal solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal que se encuentra dentro del fundo legal de esta población y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 77 metros con propiedad de Feliciano Bautista Martínez.
- AL SUR: 77 metros con la calle Independencia y propiedad de América Peralta Pérez.
- AL ESTE: 42 metros con la continuación de la Calle Independencia.
- AL OESTE: 24 metros con propiedad de Gregorio Peralta Alcólés.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición, se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 25 de Junio de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal.
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

El Secretario.
MANUEL PEREZ PALMA.

3 — 2

Por vía de notificación al demandado y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto el día nueve de julio de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o.
de Primera Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. TOMASA ZAPATA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 369/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por CRISTOBAL DEL VALLE ZAPATA en contra de TOMASA ZAPATA y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha 23 de junio próximo pasado se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.— VILLAHERMOSA, TAB. JUNIO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentado el señor CRISTOBAL DEL VALLE, con su escrito de cuenta, certificado y copias simples que acompaña demandando en contra de la señora TOMASA ZAPATA quien es de domicilio ignorado, juicio de prescripción positiva respecto de un predio urbano ubicado en la calle tres sin número de la colonia Reforma de ésta ciudad inscrito a nombre de la demandada Tomasa bajo el número trece mil setecientos treinta y ocho y dieciseis mil quinientos y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de ésta ciudad, la cancelación de la escritura correspondiente.— Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor se da entrada a la demanda.—Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de la demandada TOMASA ZAPATA, de conformidad con el artículo 121-II del Código Rituario Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación que se edita en el Estado haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro de un término de quince días ni excederá de sesenta computables a partir de la última publicación del edicto, para recoger las copias de la demanda.— Córrese traslado al Director del Registro Publico de la Propiedad con las copias simples de rigor, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro de un término de nueve días.— Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secre-

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

PRIMERA ALMONEDA

A las (11.00) once horas del día 30 del mes de Agosto del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Oficina de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 3898 ubicado en la Calle Sarlat número 68 de esta ciudad, propiedad de la señora Teresa Correa de López, mismo que consta de una superficie de 177.00 M2, con los siguientes linderos:

Al NORTE: 5.50 Mts. con Brillantes Elías, al SUR: 6.05 con la calle Sarlat, al Este: 31.75 Mts. con Brillantes Elías, al OESTE: 31.75 Mts. con Rosa García.

Servirá de base para el remate la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 74/100 M.N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124, del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., a 29 de julio de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe de la Secc. de Ejec. y Rezagos.
Ramón Llergo Argüelles.

2 — 1

taria Judicial “D” señora Carmen Hidalgo H.—Rúbricas.

Por vía de notificación a la demandada Tomasa Zapata y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta ciudad, constante de una foja útil expido el presente edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco el día siete de Julio de Mil novecientos setenta y uno.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Loida López López de Morales.
Donde se encuentre.

En el expediente número 375/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por el señor Felipe Morales Cárdenas en contra de la señora Loida López López de Morales, con fecha 26 de junio de 1971 se dictó un auto que a la letra dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentado el señor Felipe Morales Cárdenas, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa Loida López López de Morales de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 266, 267-VIII, 289, párrafo primero y demás relativos del Código Civil, y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada Loida López de Morales es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— . . . Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante la Secretaría Judicial “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que da fé.— J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Por vía de notificación a la demandada señora Loida López López de Morales, y para su publicación ordenada, constante de una foja útil expido el presente edicto el día diez de

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Mixto de Primera Instancia

EDICTO

Al señor
Ezequiel Ara Zetina.
Donde se encuentre.

En el expediente número 48/971, relativo al reconocimiento de paternidad que en la vía ordinaria promueve la señora Ana María Yan. Que en contra del señor Ezequiel Ara Zetina, para que se reconozca al menor Felder Yan, se encuentra un auto que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Visto el escrito presentada la actora, como se pide y con apoyo en los artículos 616, 617, 618, del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía al demandado en consecuencia se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales para ambas partes publicándose el presente acuerdo por los estrados del Juzgado fijándose en ellos además de la lista, de acuerdos cédulas que contenga transcrito este proveído, debiéndose publicar el mismo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el licenciado José Natividad Olán López, por ante el Secretario señor Antonio Manzanero Nieto, quien autoriza y da fé.— J. N. Olán L.—A. Manzanero N.”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto que firmo y sello en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.
Antonio Manzanero Nieto.

2 — 2

julio de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “D” del Jdo. 2o.
de 1a. Instancia de lo Civil.
Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Séptimo
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
OFICINA DE EJECUCION Y REZAGOS.

Primera Almoneda

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil número 28/966 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Guillermo Escobedo Muñoz en contra de Fidencio González García, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. Huimanguillo, Tabasco, a 1o. primero de julio de 1971 mil novecientos setenta y uno.— A sus autos el escrito presentado por el C. Ignacio Torruco Cadena, con la personalidad que se le tiene reconocida en autos, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 555 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien: Predio urbano ubicado en la calle Juárez de esta ciudad, con una superficie de Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados, cuyas colindancias y dimensiones son las siguientes: Al Norte, 39.50 mts., con Lucía Durán; al Sur, 42.00 mts., con Andrés Morales, hoy José Sánchez; al Este, 19.10 mts., con la calle Juárez; y al Oeste, con Josefa Rodríguez, hoy Gabriela Calderón, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Ciento Ocho Mil Pesos, valor total que arrojó el avalúo del perito valuador ingeniero Carlos M. García Muñoz. Al efecto convóquese postores por medio de avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y por dos veces de siete en siete días y a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, o en alguna institución de crédito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señala para que tenga lugar la diligencia de remate, las doce horas del día diez

A las (11.00) once horas del día 31 del mes de agosto del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en q. se publica ésta almoneda, se rematará en la Ofna. de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral 11807 ubicado en el Interior de Sandino Col. 1o. de Mayo de ésta ciudad propiedad del Sr. Simón Bolívar Suárez, mismo que consta de una superficie de 712.05 M2, con los siguientes linderos:

AL NORTE: con la Calle A. Canabal,
Al Sur: con el Sr. Leandro Vidal, Al ORIENTE: con la Sra. Concepción Castellanos de H. Al PONIENTE: con la Sra. Carmen Suárez de Bolívar.

Servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea ONCE MIL NOVE-

CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS
33/100 M. N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122, Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., a 29 de Julio de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe de la Secc. de Ejec. y Rezagos.
RAMON LLEGO ARGUELLES.

2 — 1

de septiembre del corriente año. Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.—
Dos firmas ilegibles.

Huimanguillo, Tab., a 5 de julio de 1971.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.
Alfonso Acuña Acuña.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

SR. MANUEL MALDONADO O DE QUIEN
O QUIENES LEGALMENTE LO REPRESENTEN.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número
124/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de
Prescripción Positiva, promovido por Rubisel
Zurita Pérez en contra de Manuel Maldonado
o de quien o quienes legalmente lo representan,
con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA,
TABASCO, FEBRERO VEINTICUATRO
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.
—Por presentado el señor RUBISEL ZURITA
PEREZ, con su escrito de cuenta, documento
y copias simples que acompaña, promoviendo
Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en
contra del señor Manuel Maldonado, o de
quien o quienes legalmente lo representen de
domicilio ignorado y del C. Director General
del Registro Público de la Propiedad del Estado
con domicilio en el Palacio de Gobierno de
ésta ciudad, en relación del predio urbano número
127, antes 25, de la calle "I. Ramírez"
de ésta ciudad, con superficie de CUATRO-
CIENTOS METROS CUARENTA Y SIETE
CENTIMETROS CUADRADOS: que tiene
las siguientes colindancias y dimensiones: Norte
15 metros con la calle "I. Ramírez"; Sur 8
metros, 50 centímetros, con propiedad del señor
Pedro Trinidad; Este, 46 metros, 60 centímetros,
con la de los señores Alejandra Pérez y
Leobardo Pérez y Oeste 39 metros, con propiedad
que fue del señor Reyes Jiménez hoy de la
sucesión de don Leandro Vidal. Con fundamento
en los artículos 790, 798, 801, 807, 808, 823,
824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151,
1152 y relativos del Código Civil en vigor,
se da entrada a la demanda en la vía y forma
propuestas. Fórmese expediente regístrese y
dése aviso al Superior. Como el demandado es
de domicilio ignorado, de conformidad con el
artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos
Civiles, notifíquesele por medio de edictos que
se publicarán por tres veces consecutivas en el
Periódico Oficial del

Estado y en tres números cada tercer día en el
diario de mayor circulación en esta ciudad, ha-
ciéndole saber que debe presentarse ante éste
Juzgado dentro del término de treinta días,
computables a partir de la fecha de la última
publicación del edicto a recoger las copias de
la demanda y de los documentos. Córrase tras-
lado al C. Director General del Registro Público
con las copias simples exhibidas; haciéndole
saber que debiera producir su contestación dentro
del término de nueve días. Se tiene por autorizado
para oír citas y notificaciones a nombre del actor
al Pasante de Leyes Roberto Priego Priego en el
domicilio señalado.— Notifíquese personalmente
y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano
Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de
Primera Instancia de lo civil de éste Primer
Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante
el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso
que autoriza y da fé.— firmado.— Una firma
ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.—
Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.—
firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos
legales correspondientes por medio del presente
edicto, que expido a los trece días del mes de
marzo de mil novecientos setenta y uno en la
Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco.

El Srio. "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.

Lic. María del Carmen Declé de Laynes.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de diciembre del año actual dejaré totalmente Clausurado mi giro mercantil de Venta de Abarrotes Comunes el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., diciembre 28 de 1970.

José Alamilla Candelero.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil,

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Leonor Cardoza de la Cruz y
Registrador Público de la Propiedad.
Donde se encuentren.

En el expediente civil número 299/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Rafael Montero Cruz en contra de Leonor Cardoza de la Cruz y Director del Registro Público, con fecha 11 de mayo de 1971 se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO ONCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentado el señor Rafael Montero Cruz por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra de la señora Leonor Cardoza de la Cruz de domicilio ignorado, respecto el inmueble que comprende un terreno ubicado en el Vecindario de San Diego Municipio del Centro, con una superficie aproximada de tres hectáreas, treinta y seis areas y seis centiáreas, con las colindancias siguientes: Norte con sucesión de Benigno Cardoza, sur, con el arroyo del Zapato; Este, con la fracción de terreno propiedad de Celia Cardoza de Castillo y Oeste, con la fracción de terreno de Manuela Cardoza de Hdez., inscripto el 15 de mayo de mil novecientos dieciocho bajo el No. 181, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4135 a folio ciento cincuenta y tres del Libro Mayor Volumen 18. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Superior.— Como el actor declara ignorar el domicilio de la demandada, de conformidad con el Art. 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, ha-

ciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la última publicación del edicto, para recoger las copias del traslado.— Córrese traslado al Director del Registro Público de la Propiedad, con las copias simples exhibidas, emplazándolo para que dentro del término de nueve días produzca su contestación ante este Juzgado.— Se autoriza para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos al señor Francisco Luna Pérez.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D señora Carmen Hidalgo Hernandez que autoriza y da fé.— J. Ruiz L. —Carmen Hidalgo H.— Rúbricas.”

Por vía de notificación a la parte demandada y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, consiguiente de una foja util expido el presente edicto el día primero de Julio de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA.

Hago del conocimiento del público en general, que con fecha 30 de noviembre del año en curso, he dejado totalmente Clausurado mi giro comercial de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la calle Morelos No. 801 de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico para los efectos que fueren necesarios.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 30 de noviembre de 1970.
Juana Vázquez Sánche.